



ICG

Difundido por:
ICG - Instituto de la Construcción y Gerencia
www.construccion.org / icg@icgmail.org

Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 043-2019-VIVIENDA**

Lima, 11 de febrero del 2019

VISTOS: el Memorandum N° 0010-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 2267-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción; el Informe N° 036-2019-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, establecen que este Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional y tiene entre otras competencias exclusivas el dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el literal d) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, tiene entre sus funciones proponer actualizaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de los Comités Técnicos de Normalización, según la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA se aprueba el Índice y la Estructura del RNE, aplicable a las Habilitaciones Urbanas y a las Edificaciones que se ejecuten a nivel nacional, estableciéndose en los artículos 1 y 3 de la citada norma, que el MVCS aprueba, mediante Resolución Ministerial, las normas técnicas y sus modificaciones de acuerdo al mencionado índice;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA se aprueban 66 Normas Técnicas del RNE, entre las que se encuentra la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, la misma que fue modificada sucesivamente por Decretos Supremos N° 002-2014-VIVIENDA y N° 003-2016-VIVIENDA, y se crea la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - CPARNE, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización de las Normas Técnicas del RNE;

Que, por Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA se aprueba la modificación de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del RNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de octubre del 2018, y se dispone su publicación en el Portal Institucional del MVCS. Adicionalmente, el 7 de diciembre del 2018 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el contenido de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del RNE;

Que, a través del Informe N° 2267-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción, ratificado por la DGPRCS, se solicita la rectificación, a través de una Resolución Ministerial, de los artículos 11, 12, 16 y 27 de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del RNE, aprobada por la Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, por los errores materiales advertidos con posterioridad a su publicación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, la solicitud de rectificación debe ser entregada al diario oficial dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la publicación original, a fin que se publique en un plazo perentorio no mayor de los dos (2) días útiles siguientes, precisando que frente a errores materiales no subsanados dentro del plazo legal, la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior;

Que, en ese sentido, corresponde la rectificación de los artículos 11, 12, 16 y 27 de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del RNE, aprobada por la Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, mediante la expedición de una Resolución Ministerial, norma de rango equivalente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa; el Reglamento de Organización y Funciones

del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 11, 12, 16 y 27 de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por la Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA

Modifíquense los artículos 11, 12, 16 y 27 de la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada como Anexo de la Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, en los siguientes términos:

“Artículo 11.- Microzonificación Sísmica y Estudios de Sitio**11.1. Microzonificación Sísmica**

11.1.1. (...)

11.1.2. (...)

Artículo 12.- Condiciones Geotécnicas**12.1. Perfiles de Suelo**

12.1.1 Para los efectos de esta Norma, los perfiles de suelo se clasifican tomando en cuenta la velocidad promedio de propagación de las ondas de corte (\bar{V}_s), alternativamente, para suelos granulares, el promedio ponderado de los \bar{N}_{60} obtenidos mediante un ensayo de penetración estándar (SPT), o el promedio ponderado de la resistencia al corte en condición no drenada (S_u) para suelos cohesivos. Estas propiedades se determinan para los 30 m superiores del perfil de suelo medidos desde el nivel del fondo de cimentación, como se indica en el numeral 12.2.

(...)

12.2. Definición de los Perfiles de Suelo

(...)

b) Promedio Ponderado del Ensayo Estándar de Penetración, \bar{N}_{60}

El valor \bar{N}_{60} se calcula considerando solamente los estratos con suelos granulares en los 30 m superiores del perfil:

(...)

donde d_i es el espesor de cada uno de los m estratos con suelo granular y N_{60i} es el correspondiente valor corregido del SPT.

(...)

Artículo 16.- Sistemas Estructurales

(...)

16.3. Estructuras de Albañilería

Edificaciones cuyos elementos sismorresistentes son muros a base de unidades de albañilería de arcilla o concreto. Para efectos de esta Norma no se hace diferencia entre estructuras de albañilería confinada o de albañilería armada.

(...)

Artículo 27.- Procedimientos de Análisis Sísmico

27.1. Se utiliza uno de los procedimientos siguientes:

(...)

Artículo 2.- Publicación y Difusión

Encárguese a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Anexo que contiene la Norma Técnica con la modificación a que se refiere el artículo precedente en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1740265-1